



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-197-2023/WCG
EXPEDIENTE 250-2023
PARTIDO POLITICO CAMBIO

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político CAMBIO, a través de su Representante Legal, **Mario Isaac Acevedo Ramírez**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de VILLA CANALES**, Departamento de Guatemala, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintiuno de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato postulado al cargo **CONCEJAL SUPLENTE 2**, Miguel Enrique Zamora Pineda, quien no adjunta documentación.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.



Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número dos guion dos mil veintitres, (2-2023) del Partido Político CAMBIO, de fecha **veintiseis de febrero del año dos mil veintitres**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **si** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de VILLA CANALES, Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA: I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político CAMBIO. a través de su Representante Legal Mario Isaac Acevedo Ramírez, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de VILLA CANALES departamento de Guatemala, que postula el Partido Político CAMBIO, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitres, conforme la siguiente Planilla :

ALCALDE	HERMAN GREGORIO MONTERROSO ZAMORA
Síndico Titular 1	CRISTOBAL DE JESUS MUXIN CHIROY
Síndico Titular 2	HUGO GUZMAN JIMENEZ
Síndico Titular 3	MARIA SOFIA DEL ROSARIO VELIZ AGUILAR
Síndico Suplente 1	GERBER FRANCISCO ZAMORA PINEDA
Concejal Titular 1	BAUSEVEL SARAVIA RODRIGUEZ
Concejal Titular 2	CARLOS AGUSTO PEREZ
Concejal Titular 3	RUBEN CASTILLO CAMEY
Concejal Titular 4	CLEOTILDE SANCHEZ CABRERA DE GODOY
Concejal Titular 5	ROBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Concejal Titular 6	NEFTALI DIEGUEZ RAMIREZ
Concejal Titular 7	PEDRO ALVAREZ ALFARO
Concejal Titular 8	LUIS ROBERTO MARROQUIN LAZARO
Concejal titular 9	VACANTE
Concejal Titular 10	VACANTE
Concejal Suplente 1	JOSE ALBERTO SARAVIA JIMENEZ
Concejal Suplente 2	MIGUEL ENRIQUE ZAMORA PINEDA
Concejal Suplente 3	VACANTE
Concejal Suplente 4	VACANTE



Tribunal Supremo Electoral

II. **VACANTE**, el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE 2**, en virtud que el candidato Miguel Enrique Zamora Pineda, no adjunta documentación de soporte para su inscripción. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. **NOTIFÍQUESE**



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



Tribunal Supremo Electoral

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las ocho horas con cincuenta minutos del día uno de Abril de dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Notifiqué al Partido Político **CAMBIO** el contenido de la RESOLUCIÓN número **PE-DDG-R-No.197-2023/WCG**, de fecha **31/03/2023** emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Guatemala, referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a cargos de la Corporación Municipal de: VILLA CANALES Por cedula que entregue a: MARIO ISAAC ACEVEDO RAMIREZ, quien se identifica con el documento personal de identificación DPI número: (2415837640101). Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)

NOTIFICADO (A)

Licda. Mabel Janette Guerra
Notificador

Delegado Auxiliar Departamental del
Registro de Ciudadanos en Guatemala